



JUZGADO PRIMERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR
Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00298 00**

Atendiendo a la solicitud proveniente de la apoderada del fondo ejecutante, y en virtud a que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 92 del Código General del Proceso, en el sentido de que no se ha notificado a la parte demandada, el despacho autoriza el **retiro** del presente proceso **PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA.**

En consecuencia, por secretaría, devuélvase la demanda y sus anexos al fondo demandante y déjense las respectivas constancias.

Así mismo, se **decreta** el levantamiento de la cautela de embargo del inmueble objeto del reseñado gravamen con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40279470**, denunciado como propiedad de la ejecutada **LUZ YOLANDA CASTAÑEDA FAJARDO**. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **09** hoy **14/02/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21b01bd0ba75cdea2d925cfc53c50a66853858ccc53c7bc76d28c62a4b3871b**

Documento generado en 11/02/2022 05:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>